



DECRETO No. 666

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2023, por un monto de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00);
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 598, de fecha 7 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 232, Tomo No. 437, del 8 del mismo mes y año, se aprobó el Contrato de Préstamo No. 5590/OC-ES denominado "Programa de Apoyo a la Recuperación y Expansión del Sector Turismo en El Salvador", suscrito el 28 de noviembre de 2022 por el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) hasta por un monto de CIENTO SEIS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$106,000,000.00), el cual será ejecutado por el Ministerio de Turismo (MITUR), con el propósito de mejorar la competitividad internacional y nacional a nivel turístico de El Salvador;
- III. Que la totalidad de recursos del precitado Contrato de Préstamo No. 5590/OC-ES, servirán para la ejecución del Programa de Inversión 8285 denominado "Programa de Apoyo a la Recuperación y Expansión del Sector Turismo en El Salvador"; en ese sentido y con el propósito de financiar diversas actividades relacionadas con el fortalecimiento de la gobernanza turística, inversiones en infraestructura o servicios clave para el impulso o desarrollo turístico post-COVID-19, fortalecimiento de capacidades y de la promoción del ecosistema turístico, sistemas de tratamiento de aguas residuales, diseño e implementación del plan de sostenibilidad ambiental y administración del Programa, entre otros, se requiere incorporar a la Ley de Presupuesto vigente el monto de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,889,000.00), para lo cual, también es necesario crear la estructura presupuestaria para la respectiva ejecución de los citados recursos;
- IV. Que a efecto que el Ramo de Turismo pueda disponer de dichos recursos provenientes del Préstamo BID No. 5590/OC-ES antes citado, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, introduciendo las modificaciones siguientes: en el Apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales con el monto de US\$15,889,000; y en el Apartado III-GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Turismo, se incorpora en la Unidad Presupuestaria 03 Inversión para el Desarrollo del Turismo, la Línea de Trabajo 02 Apoyo a la Recuperación y Expansión del Sector Turismo en El Salvador con US\$15,889,000; además, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública incorporando el Programa de Inversión 8285 "Programa de Apoyo a la Recuperación y Expansión del Sector Turismo en El Salvador", con el mismo monto.



POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección – A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el apartado II – INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, increméntase la fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Contrato de Préstamo No. 5590/OC-ES suscrito entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar la ejecución del "Programa de Apoyo a la Recuperación y Expansión del Sector Turismo en El Salvador", aprobado mediante Decreto Legislativo No. 598, de fecha 7 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 232, Tomo No. 437, del 8 del mismo mes y año. US\$15,889,000

- B) En el apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Turismo, Literal B. Asignación de Recursos, Numerales 3. Relación Propósitos con Recursos Asignados, 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico y 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública; se incorpora en la Unidad Presupuestaria 03 Inversión para el Desarrollo del Turismo, la Línea de Trabajo 02 Apoyo a la Recuperación y Expansión del Sector Turismo en El Salvador, con el Programa de Inversión 8285, conforme se indica a continuación:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
03 Inversión para el Desarrollo del Turismo 02 Apoyo a la Recuperación y Expansión del Sector Turismo en El Salvador	Mejorar la competitividad internacional y nacional a nivel turístico en El Salvador, a través del aumento del gasto turístico internacional y doméstico por visitante, incremento del empleo turístico y reducción de brechas de género a nivel sectorial, aumento de la inversión privada turística, fortalecimiento de la capacidad institucional sectorial y el refuerzo a la sostenibilidad medioambiental de los destinos turísticos salvadoreños.	15,889,000
Total		15,889,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54	61	62	Gastos de Capital
		Adquisiciones de Bienes y Servicios	Inversiones en Activos Fijos	Transferencias de Capital	

03 Inversión para el Desarrollo del Turismo 2023-4600-4-03-02-22-3 Préstamos Externos	Apoyo a la Recuperación y Expansión del Sector Turismo en El Salvador	4,439,000	9,950,000	1,500,000	15,889,000
Total		4,439,000	9,950,000	1,500,000	15,889,000

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
8285	03 Inversión para el Desarrollo del Turismo	Préstamos Externos	100% de Avance	A Nivel Nacional	Dic. / 2023	15,889.000
	02 Apoyo a la Recuperación y Expansión del Sector Turismo en El Salvador					15,889.000
	Programa de Apoyo a la Recuperación y Expansión del Sector Turismo en El Salvador					15,889.000
Total						15,889.000

Los recursos que se incorporan mediante el presente Decreto Legislativo por US\$15,889,000, deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 08 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA.

D. O. N° 40
Tomo N° 438
Fecha: 27 de febrero de 2023

MM/jah
10-03-2023



indice.legislativo@asamblea.gob.sv



2281-9228 2281-9225



<https://www.asamblea.gob.sv/leyes-y-decretos/busqueda-decretos>



Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.